



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil «Solete» de Valladolid, por cambio de titularidad y denominación específica.

La Resolución de 22 de noviembre de 2011 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil «Solete» de Valladolid, por cambio de titularidad y denominación específica.

El artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por lo expuesto

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 22 de noviembre de 2011 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil «Solete» de Valladolid, por cambio de titularidad y denominación específica, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero.– *Modificar la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad, del Centro Privado de Educación Infantil “Solete” (Código: 47007756) sito en C/ Juan García Hortelano, n.º 11 de Valladolid, que en lo sucesivo será ostentada por la Sociedad Limitada “Casado Berzal Asociados”, de forma que ésta quedará subrogada en las obligaciones y cargas contraídas por la Sociedad Civil “Escuela Infantil Solete” con la Administración Educativa referidas a este centro.*

Segundo.– *Modificar la autorización de apertura y funcionamiento por cambio de la denominación específica del centro, que pasará a denominarse “Trastes”.*

Tercero.– *El cambio de titularidad y denominación específica que por la presente Resolución se autorizan no afectará al régimen de funcionamiento del centro, ni a su configuración jurídica establecida en la Resolución de 5 de mayo de 2000 de la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento.*



Cuarto.– *La presente modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del centro, por cambio de titularidad y denominación específica, de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, surtirá efecto desde el 1 de noviembre de 2011.*

Quinto.– *El cambio de titularidad y denominación específica del centro se inscribirán de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 22 de noviembre de 2011.

*El Director General
de Política Educativa Escolar,*
Fdo.: FERNANDO SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA